ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y COMPROMISO DE RESERVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA Y CARABINEROS DE CHILE VIII ZONA DE CARABINEROS BIO BIO.-

Lota, 22 de Enero 2015.-

DECRETO Nº 144.- /

VISTOS:

Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva celebrado con fecha 22 de septiembre de 2014 entre Carabineros de Chile, VIII Zona de Carabineros Bio Bio; Ord. Nº 12-2015 de Asesor Jurídico de 21/01/2015 por el cual solicita dictar decreto respectivo; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva celebrado con fecha 22 de septiembre de 2014 entre Carabineros de Chile, VIII Zona de Carabineros Bio Bio, por el cual la Dirección de Protección de la Familia de Carabineros de Chile colaborará con la Municipalidad para el logro de planes y proyectos en relación a la red de apoyo a las familias de menores de edad en situación de riesgo social de la comuna de Lota, en los términos y condiciones estipulados en el contrato que por este acto se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- **Asesoría Jurídica (3)**
- **OPD**
- **Dideco**
- **Dirección Administración y Finanzas.**
- **Dirección de Control.**
- **Archivo. (2)**

JTM/JMAB/jmab

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

518

REFERENCIA Nº _____

DE: **ALCALDE** _____

A: Secretaria OK

(1) ☐	Informar por escrito	(10) ☐	Tomar medidas del caso
(2) ☐	Informar por citófono	(11) ☐	Preparar respuesta
(3) ☐	Informar personalmente	(12) ☐	Deseo conversarlo con Ud.
(4) ☐	Estudiar e informar	(13) ☐	Tramitar con preferencia
(5) ☐	Para conocimiento y resolución	(14) ☐	Contestar directam. al interesado
(6) ☐	Para su información	(15) ☐	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) ☐	Para tomar conocimiento y devolver	(16) ☐	Tener presente
(8) ☐	Como ya lo conversamos	(17) ☐	Archivo
(9) ☐	Dar curso		

OBSERVACIONES: Decreto Nº 144 22/01/2015

FIRMA

FECHA 22 01 15

ML-08

Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

518

ORD. : Nº 12 - 2015
ANT. : No hay.
MAT. : Solicita lo que indica.

Lota, 21 de enero de 2015.-

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL
SR. JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

Por medio del presente junto con saludarle, al tenor del documento señalado en el ANT. expongo y solicito a Ud. lo siguiente:

Que con fecha 22 de septiembre de 2014 se suscribió Convenio de Compromiso de Reserva para ejecución del "Programa de Seguridad Integrada para Niños y Niñas y Adolescentes 24 horas", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Carabineros de Chile la VIII Zona de Carabineros "Bio Bio", sin que a la fecha se haya informado por Carabineros de Chile la resolución de dicha institución que aprueba el convenio referido.

Por lo anterior, solicito a Ud. elaborar el decreto que aprueba el Convenio por la Ilustre Municipalidad de Lota.

Se despide atentamente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

ALVARO GONZALEZ GALLARDO
Abogado
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Distribución:
- La indicada.
- Alcalde
- Administrador Municipal
- Asesoría Jurídica

AGG/agg

RECIBIDO
21 ENE 2015
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA

I. Municipalidad de Lota

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA

En Lota, a 22 días del mes de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Lota, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.151.300-9, representada para los efectos del presente Convenio, por su Alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, de estado civil casado, Ingeniero en Ejecución de Administración de Empresas, cédula de identidad única nacional Nº , ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda Nº 302 de la Comuna de Lota, por una parte y por la otra, Carabineros de Chile, R.U.T. Nº 60.505.000-K, representado para estos efectos por el Jefe de la VIIIª Zona de Carabineros "Bio Bio", General de Carabineros, don **IVAN ALBERTO BEZMALINOVIC HIDALGO**, cédula identidad única nacional Nº , con domicilio en Calle Castellón Nº 379, de la comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Bio Bio, entre quienes se ha pactado el siguiente Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva:

CONSIDERANDO:

1. La misión de Carabineros de Chile, establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 101 y su Rol Preventivo contemplado en los artículos 1º y 3º inciso segundo de la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

2. La finalidad, funciones y atribuciones que confiere a las Municipalidades la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos Nº 1º, 3º, letra c), artículo 4º, letras c) y d), 8º inciso primero y décimo, relacionados con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

3. El objetivo principal del "Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 Horas", consistente en contribuir en procesos de prevención, protección y control de situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad en que se puedan encontrar eventualmente los menores de edad del país, a través de la disponibilidad de información válida y oportuna relativa a niños, niñas y adolescentes ingresados a las Unidades Policiales de Carabineros de Chile.

4. La factibilidad de lograr una acción coordinada con las Municipalidades, a fin de llegar a las familias de los menores de edad referidos, conocer su realidad sociofamiliar y orientarlas, ofreciendo la red de apoyo existente en cada Municipio.

5. Los artículos 1º, 5º, 7º, 9º y 23 de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

ASESORÍA JURÍDICA VIII ZONA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURÍDICO

I. Municipalidad de Lota

SE CONVIENE:

PRIMERO: La Dirección de Protección de la Familia de Carabineros de Chile (DIPROFAM), en su misión de "planificar, organizar, dirigir y controlar las materias relacionadas con menores de edad y familia, observando e instruyendo a nivel Institucional, los aspectos procedimentales, legales y psicosociales existentes en dicha área" y, con el objetivo de prevenir situaciones de riesgo de los menores de edad, que eventualmente, pudieran dar lugar a vulneración de derechos o comisión de acciones delictivas contra y desde los mismos, dentro del marco del Convenio "Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 Horas", colaborará con la I. Municipalidad de Lota para el logro de sus planes y proyectos en relación a la red de apoyo a las familias de menores de edad en situación de riesgo social de su comunidad, elaborando para estos efectos en forma diaria, una nómina de los niños, niñas y adolescentes de su comuna que hayan sido registrados en las Unidades de Carabineros, en calidad de conducidos o detenidos, cuyo conocimiento facilitará al Alcalde respectivo la aplicación de sus planes y estrategias de atención.

SEGUNDO: Los antecedentes incorporados a la referida nómina, serán los referentes a:

- Nombre;
- Edad;
- Domicilio;
- Motivo del registro (vulnerado en sus derechos o infractor de ley), sin contener los detalles del hecho que lo motivare u otros hechos que no tiendan a facilitar el apoyo familiar.

Estos antecedentes serán entregados por escrito por el Comisario de la Unidad respectiva, con una periodicidad diaria, en forma personal al encargado del Programa en el Municipio, previamente designado por el Alcalde del mismo.

TERCERO: El Municipio se obliga a:

1. Analizar la información recibida;

2. Realizar el primer diagnóstico y derivar, oportunamente, los casos reconocidos a las Instituciones más idóneas de la red comunal;

3. Coordinar acciones interinstitucionales que colaboren con la activación efectiva de la red local de apoyo a los niños, niñas, adolescentes y sus familias; y

4. Retroalimentar mensualmente, al Comisario de la Unidad de Carabineros, sobre las acciones emprendidas con los menores de edad respectivos.

ASESORÍA JURÍDICA VII ZONA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

I. Municipalidad de Lota

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, a través de la Oficina de Protección de Derechos, se compromete a designar a una persona en forma expresa para recibir la información. La identidad de dicha persona será comunicada por medio escrito a la DIPROFAM, con copia a la Prefectura de Carabineros "Concepción" y a la Tercera Comisaría de Carabineros "Lota", en el momento de la firma del Convenio. Ésta será la única persona facultada para ello, responsabilizándose de su manejo reservado, utilizándolo estrictamente en labores de coordinación y prevención, canalizados en la red local de apoyo familiar implementada por el programa comunal que se realice al efecto. Dicho encargado deberá relacionarse directamente con el Comisario de la citada Unidad de Carabineros.

QUINTO: La Prefectura de Carabineros "Concepción", por intermedio de las Comisarías de su dependencia, deberán mantener el efectivo control de las acciones emprendidas, en virtud del Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes, y conocer de aquellos problemas que pudiesen estar afectando su eficiente funcionamiento, todo ello para emprender las acciones que lo reviertan de manera oportuna.

SEXTO: El Comisario de la Tercera Comisaria de Carabineros "Lota" se compromete a entregar al encargado Municipal, diariamente, el listado enviado por la DIPROFAM, para el desarrollo del Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 Horas, quien cumplirá efectivamente, con las tareas designadas en el mismo Programa y mantendrá el vínculo directamente con el Municipio.

SÉPTIMO: La DIPROFAM supervisará técnicamente el desarrollo del proceso de implementación y seguimiento del Programa, otorgando las orientaciones necesarias para su efectiva y eficiente ejecución. Esta Dirección será representada en la región por la VIIIª Zona de Carabineros "Bio Bio", sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que formará parte integrante del presente convenio el documento denominando "Orientaciones Técnicas Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 Horas".

OCTAVO: Se prohíbe absolutamente la entrega de esta información por parte de la I. Municipalidad de Lota a cualquier Institución, persona o grupo de personas. Por lo tanto, la Municipalidad se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información relacionada con los niños, niñas, adolescentes y sus respectivas familias, tutores o guardadores, así como también la contenida en las nóminas, salvo aquellos casos que, siendo diagnosticada su situación, deban ser derivados para dar cumplimiento a los fines del Programa, esto es: "**contribuir en procesos de prevención, protección y control de situaciones de riesgo y/o espiral delincuencial en que se encuentran los menores de edad del país, a través de la disponibilidad de información válida y oportuna relativa a niños, niñas y**

ASESORÍA JURÍDICA VIII ZONA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

I. Municipalidad de Lota

adolescentes ingresados a las Unidades Policiales de Carabineros de Chile", para lograr una acción coordinada para llegar a las familias de los afectados, conocer su realidad sociofamiliar y orientarlas, ofreciendo la red de apoyo existente .

Se estipula por consiguiente, que el seguimiento de los casos es de responsabilidad de la I. Municipalidad de Lota, como además, si se estableciere algún tipo de intervención social, debe ser previo consentimiento de las partes, excluyéndose por tal a Carabineros de Chile en dichos procesos.

NOVENO: La VIIIª Zona de Carabineros "Bio Bio", previa coordinación con la Dirección de Protección de la Familia, podrán declinar en la prosecución del convenio establecido con una Municipalidad, cuando no cumpla con los acuerdos generados, conforme a los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación operativa realizados por esa Alta Repartición.

DÉCIMO: Se deja de manifiesto que, cualquier divergencia que surja entre las partes, se solucionará de común acuerdo por los representantes designados por cada una de ellas.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, debiendo dar aviso a la otra parte de tal decisión con a lo menos sesenta días de anticipación.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **Patricio Marchant Ulloa** para representar a la I. Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio Exento Nº 194 de fecha 06 de Diciembre del 2012.

La personería de don **Iván Alberto Bezmalinovic Hidalgo**, Jefe de la VIIIª Zona de Carabineros "Bio Bio", para representar a Carabineros de Chile, consta en la Resolución Exenta Nº 306, de fecha 06 de Agosto de 2014, de la Dirección General de Carabineros.

CARABINEROS DE CHILE Dirección de Orden y Seguridad VIII Zona Bio-Bio CONCEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

IVAN BEZMALINOVIC HIDALGO	**PATRICIO MARCHANT ULLOA**
General de Carabineros	Alcalde
JEFE VIIIª ZONA BIO BIO	I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

ASESORÍA JURÍDICA VIII ZONA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURÍDICO

Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

518

COPIA

ORD. : Nº 12 - 2015
ANT. : No hay.
MAT. : Solicita lo que indica.

Lota, 21 de enero de 2015.-

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL
SR. JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

Por medio del presente junto con saludarle, al tenor del documento señalado en el ANT. expongo y solicito a Ud. lo siguiente:

Que con fecha 22 de septiembre de 2014 se suscribió Convenio de Compromiso de Reserva para ejecución del "Programa de Seguridad Integrada para Niños y Niñas y Adolescentes 24 horas", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Carabineros de Chile la VIII Zona de Carabineros "Bio Bio", sin que a la fecha se haya informado por Carabineros de Chile la resolución de dicha institución que aprueba el convenio referido.

Por lo anterior, solicito a Ud. elaborar el decreto que aprueba el Convenio por la Ilustre Municipalidad de Lota.

Se despide atentamente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

ALVARO GONZALEZ GALLARDO
Abogado
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Distribución:
- La indicada.
- Alcalde
- Administrador Municipal
- Asesoría Jurídica

AGG/agg

RECIBIDO
21 ENE 2015
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA